



Callao, 29 de octubre de 2021

Señor:

**Presente.-**

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 212-2021-CF-FIME.- CALLAO, 29 DE OCTUBRE DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

Visto, el Oficio Nº 144-2021-DAIM-FIME, con el cual, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, alcanza en forma virtual, el Plan de Trabajo Individual-2021-B actualizado del Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva, debido a que su Trabajo de Investigación ha culminado y continuará en el cargo del Director de la Unidad de Investigación.

**CONSIDERANDO:**

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, de conformidad al Art. 71º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades;

Que, según el Art. 73, numeral 73.6, de la norma estatutaria indica que son atribuciones del Director del Departamento Académico: Distribuir la carga lectiva y no lectiva, así como aprobar los planes de trabajo individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad;

Que, de acuerdo a los Arts. 252º, 253º, 254º, 255º y 258º, 258.10 del Estatuto, se establecen las actividades y deberes que son inherentes a la docencia universitaria, entre ellas, cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe conforme a Ley, Estatuto y Reglamentos de la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 063-2018-CU de fecha 09.03.2020, se aprueba, RATIFICAR, la Resolución Rectoral Nº 205-2018-R de fecha 06 de marzo de 2018, por la que se resolvió: "RECTIFICAR, el FORMATO DEL PLAN DE TRABAJO INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, aprobado por Resolución Nº 020-2018-CU del 18 de enero de 2018, quedando subsistentes lo demás extremos de la citada Resolución...";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad Nº 186-2021-CF-FIME del 13.10.2021, se APRUEBA, 35 (treinta y cinco) Planes de Trabajo Individual de los docentes adscritos al DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B y entre los que se encuentra el Plan de Trabajo del citado docente;

Que, mediante el documento del visto, el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de la FIME, alcanza en forma virtual, el Plan de Trabajo Individual-2021-B actualizado del Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva, debido a que su Trabajo de Investigación ha culminado y continuará en el cargo del Director de la Unidad de Investigación;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su en sesión **extraordinaria** de fecha **29.10.2021**, aprueba el **Plan de Trabajo Individual del semestre académico 2021-B actualizado del Dr. Nelson Alberto Díaz Leiva**; situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao, y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución Nº 068-



2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

- 1º **APROBAR**, el **Plan de Trabajo Individual actualizado**, del docente, **Dr. NELSON ALBERTO DÍAZ LEIVA**, adscrito al **DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA MECÁNICA** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B.
- 2º **DEMANDAR**, al docentes de la Facultad, para que presente sus informes debidamente sustentados de las actividades realizadas concordante con el citado plan de trabajo y según lo establecido por el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, los mismos que servirán para la emisión de las constancias de cumplimiento de las referidas actividades, según corresponda.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Dependencias Académico- Administrativas de la FIME - UNAC, así como al interesado para conocimiento y fines pertinentes

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

**Fdo. Mg. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA**- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

**Dr. Juan Manuel Lara Márquez**  
Decano

**Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera**  
Secretario Académico